

5. *Exhorta con urgencia* a los gobiernos a que, en cualquier forma que sea y dentro de sus posibilidades, brinden un apoyo sostenido y aumenten sus contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas.

2201a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1973

### 3147 (XXVIII). Adhesión a los tratados relativos a la fiscalización de estupefacientes

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3013 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, por la que pedía la adhesión a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes<sup>63</sup>, al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>64</sup>, y al Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes<sup>65</sup>,

*Complacida* de que desde que fue aprobada dicha resolución varios Estados se han adherido a uno o más de los mencionados instrumentos,

1. *Subraya* la importancia que para la fiscalización internacional de estupefacientes reviste la adhesión universal a los tres tratados y la entrada en vigor, lo más pronto posible, del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas y del Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes;

2. *Insta* a los gobiernos de los países directamente relacionados con la manufactura y producción de sustancias sicotrópicas a que ratifiquen el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas o se adhieran al mismo lo más pronto posible;

3. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los gobiernos;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones sobre el progreso realizado en la aceptación universal de los tres tratados.

2201a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1973

### 3148 (XXVIII). Conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3026 A (XXVII) de 18 de diciembre de 1972,

*Observando* que en muchos países existe legislación para la protección del patrimonio artístico y cultural,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>66</sup> sobre el tema de la conservación y el ulterior desarrollo de los valores culturales,

*Considerando* que la preservación de la cultura nacional no debe conducir a una división del mundo debido al aislamiento de las diversas culturas dentro de su propio ámbito,

*Afirmando* el derecho soberano de cada Estado a formular y a aplicar, con arreglo a sus propias condiciones y necesidades nacionales, las políticas y medidas conducentes a realzar sus valores culturales y su patrimonio nacional,

*Reconociendo* que el carácter único de cada cultura se deriva de la multiplicidad de influencias que se ejercen durante largo período de tiempo,

*Considerando* que el valor y la dignidad de cada cultura, así como la capacidad de conservar y desarrollar su carácter distintivo, constituye un derecho básico de todos los países y pueblos,

*Teniendo en cuenta* el rápido desarrollo de los medios de información como uno de los instrumentos más importantes para la difusión del avance científico y tecnológico y el papel cada vez más importante de los medios de información en la vida cultural y moral de la sociedad,

*Convencida* de que, por una parte, deben hacerse esfuerzos más intensos para impedir el mal uso o abuso del desarrollo científico y tecnológico que pone en peligro el carácter distintivo de todas las culturas y de que, por otra parte, deben adoptarse todas las medidas necesarias encaminadas a la conservación, el enriquecimiento y el ulterior desarrollo de las culturas y modos de vida nacionales,

*Convencida además* de que la conservación, renovación y creación continua de valores culturales no debe ser un concepto estático, sino dinámico, que vincule el patrimonio cultural de las naciones con los programas presentes y futuros de desarrollo nacional.

1. *Insta* a los gobiernos a que hagan de los valores culturales, tanto materiales como espirituales, una parte integrante de los esfuerzos en pro del desarrollo, prestando atención en particular a lo siguiente:

a) Necesidad de asegurar el mayor acceso posible de todas las personas a los lugares, edificios, servicios e instituciones que sirvan como medios de transmisión cultural y formen un sistema de ideas que promuevan la integración nacional;

b) Conservación o restauración de locales de especial importancia histórica;

c) Participación de la población en la elaboración y aplicación de medidas que aseguren la conservación y el ulterior desarrollo de los valores culturales y morales;

d) Actividades amplias de educación e información con miras a:

i) Alentar la responsabilidad cívica con respecto al patrimonio cultural a fin de permitir que cada persona absorba y utilice los valores culturales, tanto materiales como espirituales, como medio de adelanto y desarrollo de su personalidad;

ii) Dar a conocer al público la trascendencia social y estética del medio cultural;

iii) Realzar y desarrollar los valores vivos mediante actividades libremente creadoras;

e) Identificación, conservación y desarrollo de los diversos valores culturales de cada región a fin de conservar y utilizar en el mayor grado posible las aspiraciones locales en la ejecución de los planes de desarrollo, especialmente en lo que se refiere al mejoramiento de las condiciones de vida y de la calidad general de la vida;

2. *Reconoce* que los contactos e intercambios entre las diversas culturas, realizados en condiciones de igualdad y con el debido respeto por el principio de

<sup>63</sup> *Ibid.*

<sup>64</sup> E/CONF.58/6 y Corr.4.

<sup>65</sup> E/CONF.63/8.

<sup>66</sup> Véase A/9227.